

Constancia secretarial: Manizales, 4 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante anexó constancia de envío de la citación para notificación personal de la demandada CLAUDIA INES OSORIO SÁNCHEZ a la dirección física CALLE 22 No. 15 - 09 ALTOS en Manizales, Caldas; sin embargo, en la demanda se anunció la dirección electrónica claudiainesosoriosanchez@gmail.com, misma que conta en el certificado de Cámara y Comercio y cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento que la parte demandante solicitó que se oficiara a la EPS Sura para que informara la dirección física y electrónica de la ejecutada.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demandada CLAUDIA INES OSORIO SÁNCHEZ a la dirección electrónica claudiainesosoriosanchez@gmail.com y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por la destinataria, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

No se accede a la solicitud de oficiar a la EPS toda vez que se agotara la notificación al correo electrónico que aparece en el certificado de Cámara y Comercio allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado del 9 de agosto de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d47f4f0a2fde845934ba15da21ce41f4b50d28d670d39bd942ed3f07e8d1ea7**

Documento generado en 08/08/2023 07:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>